



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Calif708 adj SUPERAVIT LOTE 2.doc
Negociado de Contratación. JSG/acf
Exp. 43/17

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

ASUNTO

Calificación de la documentación administrativa y la documentación complementaria requerida al licitador cuya oferta es la más ventajosa económicamente

Contratación de las obras de "Reposición de servicios urbanísticos y pavimentaciones de diversas calles y caminos en San Javier y sus pedanías 2017. LOTE Nº 2"

Procedimiento abierto

ASISTENTES

Presidenta: Dña. María Teresa Foncuberta Hidalgo

Vocales: D. Alberto Nieto Meca
D. Jesús Ortuño Sánchez
D. Javier Gracia Navarro

Secretario D. David García Carreño

San Javier, 27 de diciembre de 2017

Siendo las 14 horas y 24 minutos, se constituye la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder a la calificación de la documentación administrativa y la documentación complementaria requerida a la mercantil Eurovías y Proyectos, S.L., por haber presentado la oferta económicamente más ventajosa y que ha sido admitida al procedimiento abierto, tramitado por este Ayuntamiento, para la contratación de las obras denominadas "Reposición de servicios urbanísticos y pavimentaciones de diversas calles y caminos en San Javier y sus pedanías 2017. LOTE Nº 2".

En primer lugar, se comprueba que, la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 20 de diciembre de 2017, examinó el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, en relación a la documentación justificativa de la propuesta desproporcionada o anormalmente baja presentada por la mercantil Eurovías y Proyectos, S.L., que fue la que hizo la mejor oferta y requerida en primer lugar para que presentara la documentación justificativa, y adoptó el acuerdo de proponer al órgano de contratación, que declarara justificada la oferta realizada, y elevar al mismo, propuesta en la que se incluyera relación ordenada por importe de las ofertas admitidas, para que, de acuerdo con el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, requiriera a la mercantil Eurovías y Proyectos, S.L., que es la que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, sin que pueda considerarse desproporcionada o anormalmente baja, la documentación justificativa de cumplir con las condiciones precisas para ser adjudicataria.

Posteriormente, se comprueba que mediante Decreto de Alcaldía número 2811, de fecha 21 de diciembre de 2017, se resolvió clasificar, por orden creciente, las ofertas presentadas y admitidas, de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el pliego

de cláusulas administrativas particulares, y requerir al citado licitador para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibiera el requerimiento, presentara la documentación precisa para la adjudicación.

A continuación, se comprueba que en cumplimiento de lo dispuesto en el *apartado 2 artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público*, se realizó el requerimiento en fecha 21 de diciembre de 2017, siendo recibido el mismo día. Dentro del plazo previsto en el citado artículo, la mercantil ha presentado la documentación administrativa y la documentación complementaria exigida en el Pliego que sirvió de base al procedimiento abierto, y que ahora la Mesa de Contratación procede a examinar.

Seguidamente, se examina la documentación administrativa aportada que acredita suficientemente estar en posesión y la validez de la documentación inicial a que se refiere el artículo 146.1 del TRLCSP, la cual fue sustituida por una declaración responsable incluida en el sobre 1, tal y como se indica en la cláusula 8ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Por último, se examina la documentación complementaria aportada y que se exigió para la adjudicación del contrato consistente en:

- Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Aval bancario en concepto de garantía definitiva, por importe de 8.385,76 euros.
- Justificante acreditativo del pago del correspondiente anuncio de licitación, por importe de 278,73 euros.

Por lo expuesto, sin que se hayan encontrado defectos en la documentación presentada y examinada, la Mesa de Contratación, a propuesta de la Presidenta, y por unanimidad de sus miembros presentes, adopta el acuerdo de elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato a la mercantil Eurovías y Proyectos, S.L.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión, siendo las 14 horas y 43 minutos del día de la fecha, de lo que, como Secretario, CERTIFICO.